



JUNTA CENTRAL FALLERA JUNTAS LOCALES INICIO DE EJERCICIO

Introducción

Como siempre, las relaciones de las fallas de Juntas Locales y pueblos sin Junta Local con Junta Central Fallera son voluntarias, por lo que no se impone la obligatoriedad de enviar censos a JCF, solo que si se hace, deberá hacerse de forma informatizada y no manual como hasta ahora.

En años anteriores se procedió a la Carga Inicial de datos por parte de las comisiones. Este proceso solamente había que hacerlo una vez. A partir de ahora, se utiliza el mismo sistema usado en Valencia, es decir un censo continuo: al acabar el ejercicio, se supone prorrogado automáticamente, aunque la falla debe confirmar posteriormente ese deseo de prorrogar. Las actuales “hojas de censo” u “hojas de constitución” se generan automáticamente y habrá que hacerlas llegar a la Junta Local en la forma que se establezca, quien las hará llegar a JCF.

Durante todo el año se pueden dar, de forma continua, altas, bajas y modificaciones. Solamente durante el mes de marzo queda bloqueado el censo, no pudiéndose dar altas y bajas.

Los Censos, entendidos como relación de componentes de la comisión, no se entregan nunca. Están siempre disponible on-line. Únicamente al final del ejercicio se genera un listado (pdf) que pasará a archivo como censo del ejercicio.

El proceso de Recompensas, también es el mismo que para Valencia: JCF envía, a primeros de Junio, una propuesta de recompensas, que las fallas deben comprobar y completar, ENVIANDO luego la petición definitiva a JCF.

Si alguna falla no entregó la carga inicial y para aquellas de nueva creación, sigue estando disponible el procedimiento de “Carga Inicial”.

Sigue estado disponible el proceso de carga masiva de históricos para aquellas comisiones que todavía no los han enviado.

Proceso de principio de ejercicio.

El 1 de marzo de cada año quedarán bloqueados los censos de las fallas, de forma que no se podrán altas o bajas ni cambios de cargos. Esta situación se mantendrá hasta el 31 de Marzo.

La última semana de marzo, JCF imprimirá (en pdf) el Censo del ejercicio finalizado y los enviará a las fallas y también a las Juntas. Luego y duplicará el censo actual para crear el censo “provisional” del siguiente ejercicio:

- Se copia el censo completo, incluidos los cargos de mayores.
- Se realizan los cambios de comisión en función de la edad.
- Se comprueban otros datos.

- Se realiza un informe con los resultados de estos cambios y comprobaciones.

Todos estos informes se envían a las fallas. A partir el mes de Abril y hasta la fecha que se indique cada año, todas las comisiones que deseen continuar deberán realizar las tareas que a continuación se describen:

- Dar las altas y bajas que se hayan producido durante el periodo en el que los censos han estado bloqueados (mes de marzo).
- Asignar los cargos para el ejercicio siguiente. Como mínimo (Artículo 20 Reglamento Fallero) los siguientes: Presidente, dos Vicepresidentes, Secretario, Tesorero, Contador y Delegado de Infantiles.
- Revisar el estado de los Infantiles:
 - El sistema comunicará los cambios de comisión producidos, de acuerdo con las fechas de nacimiento.
 - Dado que los cargos infantiles son simbólicos y no tienen repercusión en las recompensas (salvo el presidente y la Fallera Mayor), no será necesario informarlos.
- Una vez cumplimentados y/o revisados todos los datos, si todo es correcto, se podrá dar por concluido el proceso de inicio de ejercicio, generando las Hojas de Constitución. Al hacerlo, el sistema realizará las siguientes tareas:
 - Generará las portadas de censo de mayores e infantiles.
 - Generará la hoja de directiva de mayores.
 - La Comisión deberá imprimirlos, firmarlos y sellarlos y **hacerlos llegar a su Junta Local.**
- A partir de este momento se considera constituida la comisión, pasando el censo a considerarse definitivo.
- Una vez hayan terminado el anterior paso todas las fallas y constituida la Junta, ésta procede a actualizar sus datos (en el apartado “MI JUNTA”), y genera las hojas de Censo de la propia Junta:
 - Una portada de Censo, con los datos identificativos de la Junta.
 - Una lista de las fallas que la componen
 - Un listado con la Junta Directiva de la Junta. Dado que no se han grabado estos datos, esta hoja es un pdf rellenable, que deberá ser completado.
- **Estás hojas de Censo de la Junta se harán llegar a JCF, junto con las hojas de censo de las fallas.**